



RESOLUCIÓN N° 009-GADPREA-2025

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE EL AIRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley";*

Que, el artículo 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina que: *a) son atribuciones de la Junta Parroquial la de Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;*

Que, el artículo 354 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autónomo y Descentralización COOTAD, preceptúa que: *"Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se registrarán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa", menciona que: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se registrarán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa";*

Que, el artículo 63 del COOTAD; señala que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden".*

Que: la Norma Técnica de Presupuesto 2.4.3 reformas presupuestarias, 2.4.3.3. INFORME DE SUSTENTO: indica que toda reforma presupuestaria se sustentará en un informe cuyo contenido mínimo se referirá a: Base legal que fundamente la reforma; análisis justificativo de la necesidad de la reforma y su impacto en la ejecución de los programas que se afectan; demostración de la viabilidad presupuestaria de la reforma, en términos de mayores o menores ingresos y saldos no comprometidos de las asignaciones presupuestarias de gasto, según corresponda; efectos en la composición institucional, de financiamiento y de

Trabajamos junto a ti...

LOJA - ESPÍNDOLA - EL AIRO



www.gadelairo.gob.ec



0980529829 (presidente)



presidencia@gadelairo.gob.ec
secretaria@gadelairo.gob.ec



RUC: 1160024180001



naturaleza económica del PGE; afectación a la programación financiera cuatrimestral vigente; recomendaciones para su expedición, asimismo la 2.4.3.4 DOCUMENTO DE APROBACION dice: Toda modificación al presupuesto se legalizara mediante el documento denominado Resolución Presupuestaria que será expedido de acuerdo al marco de competencias por su autorización, definido según el tipo de reforma presupuestaria.

Que: el art. 67 Atribuciones de la junta Parroquial Rural en su literal c dice: Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo Descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la Ley. De igual forma, aprobara u observara la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

Que, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 05 de septiembre de 2025 por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Airo, Acta N° 009-2025, con la presencia de los Miembros del Gobierno Parroquial: Tnlgo. Horgel Rigoberto Jiménez Abad presidente; Sra. Gloria Isabel Abad Jiménez vocal principal, Sra. Alba Mercedes Guamán Camisán vocal principal y la Sra. Ana Elizabeth Vicente Vicente vocal principal, de acuerdo al SEXTO punto del orden del día, el señor presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Airo, en uso de las atribuciones que les confiere la Constitución y la ley, por votación unánime.

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la reforma presupuestaria para EXCEDENTES Y RUBROS NUEVOS del CONTRATO de obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA LA CANCHA CENTRAL DE LA PARROQUIA EL AIRO, CANTÓN ESPÍNDOLA, PROVINCIA DE LOJA".

COMUNÍQUESE: La presente Resolución fue expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial El Airo en sesión ordinaria que se desarrolló el 05 de septiembre de 2025.

Trabajamos junto a ti...

LOJA - ESPÍNDOLA - EL AIRO



www.gadelairo.gob.ec



0980529829 (presidente)



presidencia@gadelairo.gob.ec
secretaria@gadelairo.gob.ec



RUC: 1160024180001



GAD PARROQUIAL
EL AIRO

ADMINISTRACIÓN
2023-2027

Tnlgo. Horgel Rigoberto Jiménez Abad
PRESIDENTE GADP EL AIRO



Sra. Gloria Isabel Abad Jiménez
VICEPRESIDENTE GADP EL AIRO

Sr. Wilman Francisco Bermeo Chinchay
VOCAL GADP EL AIRO

Sra. Alba Mercedes Guamán Camisán
VOCAL GADP EL AIRO

Sra Ana Elizabeth Vicente Vicente
VOCAL GADP EL AIRO

CERTIFICACIÓN: la presente resolución fue discutida y aprobada por el pleno del Gobierno Parroquial Rural El Airo, en sesión ordinaria llevada a cabo el 05 de septiembre de 2025.

LO CERTIFICO. -

Lic. Lastenia Belén Jiménez
SECRETARIA - TESORERA DEL
GAD PARROQUIAL DE EL AIRO



Trabajamos junto a ti...

LOJA - ESPÍNDOLA - EL AIRO